

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENT DE CATALUNYA

SINDICATURA DE CUENTAS

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2022, por la que se da publicidad al Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña sobre la oferta pública de estabilización de personal.

El 26 de mayo de 2022, el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña aprobó la oferta pública de estabilización de personal de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

De acuerdo con lo que prevén los Estatutos del régimen y el gobierno interiores del Parlamento de Cataluña y el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública y en uso de las atribuciones que el artículo 29.3 de la Ley 18/2010, de la Sindicatura de Cuentas, confiere al síndico mayor,

RESUELVO:

Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC), como anexo a esta Resolución, el Acuerdo del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña de 26 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización de personal de la institución.

Barcelona, 26 de mayo de 2022

Miquel Salazar Canalda

Síndico mayor

ACUERDO

de 26 de mayo de 2022 del Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, por el que se aprueba la oferta pública de estabilización de personal de la institución.

La Ley del Estado 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dispone que antes del 1 de junio de 2022 debe haberse aprobado y publicado la oferta pública de estabilización de personal que dicha Ley prevé.

La Mesa de Negociación de la Sindicatura, en las reuniones del 12 y el 18 de mayo de 2022 negoció y acordó cuál era la oferta pública de estabilización, de acuerdo con lo que determina el artículo 134 de los Estatutos del régimen y el gobierno interiores del Parlamento de Cataluña (ERGI).

La Asesoría Jurídica y la Intervención han emitido los correspondientes informes favorables sobre dicha oferta.

Considerando lo que disponen los ERGI y el Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, y el artículo 8.º de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, el Pleno de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, a propuesta del síndico mayor, acuerda:

CVE-DOGC-B-22146187-2022

Primero. Aprobar la oferta pública de estabilización de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley del Estado 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para aquellas plazas de naturaleza estructural que estén dotadas presupuestariamente y que hayan sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpida como mínimo los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020, las cuales figuran en el anexo 1 de este acuerdo.

Segundo. Aprobar la oferta pública de estabilización de acuerdo con la disposición adicional octava de la Ley del Estado 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para aquellas plazas ocupadas de forma temporal por personal con una relación temporal ininterrumpida anterior al 1 de enero de 2016, las cuales figuran en el anexo 2 de este acuerdo.

Tercero. El sistema selectivo de acceso a las plazas incluidas en el Anexo I de la oferta pública de estabilización es el de concurso oposición, de acuerdo con la Norma de creación de cuerpos de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña publicada en el BOPC 161, y en el DOGC 5007, de 13 de noviembre de 2007, con las especificaciones que indica el artículo 2.4 de la Ley del Estado 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Cuarto. El sistema selectivo de acceso a la plaza incluida en el Anexo II de la oferta pública de estabilización es el de concurso, de acuerdo con la disposición adicional sexta de la Ley del Estado 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y con las especificaciones que dicho artículo indica.

Quinto. Los aspirantes deben cumplir, además de los requisitos generales y específicos de participación que se establezcan en las respectivas convocatorias, los requisitos de titulación y/o experiencia especificados en la Relación de puestos de trabajo del personal al servicio de la Sindicatura de Cuentas aprobada por el Pleno el 27 de julio de 2021 y publicada en el DOGC 8471, de 3 de agosto de 2021.

Anexo 1

Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Dotaciones
Ayudantes de auditoría	A2	20	1
Auditor	A1	21	2

Anexo 2

Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Dotaciones
Responsable de archivo	A1	21	1

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el síndico mayor en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo que prevén los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

CVE-DOGC-B-22146187-2022

octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

(22.146.187)